

## ***Solo con la Verdad podremos ser libres***

“A veces, el silencio es la peor mentira” – Miguel de Unamuno

“La verdad os hará libres” – San Juan VIII: 32

Caracas, 1 mayo 2017, Bruno Egloff <sup>1</sup>

### **Índice**

Introducción. **1** – La Pérdida del Equilibrio en el Poder Electoral. **2** – “El Procedimiento “Acta Mata Voto”. **3** – “La Papeleta no es el Voto”- el Voto está en un *Chip*. **4** – La Verificación Ciudadana. **5** – Cuadernos Electorales. **6** – La Actitud Pasiva de la Oposición Formal ante la Incorporación de Nuevas Tecnologías; **a.** Sistema de Información al Elector - SIE; **b.** Sistema de Autenticación Integrado - SAI. **7** – La Tinta Indeleble - que nunca ha sido indeleble por Experiencia del Elector Común. **8** – El Registro Electoral Permanente nunca ha sido Auditado - el REP. **9** – El Mecanismo de Selección de Funcionarios Operativos del Proceso. **10** – Las Auditorías - ¿Verdaderas o no? **11** – Conclusión. – Otrosí - Corolario que da mucho que Pensar. – Otros *Links* de interés.

### **INTRODUCCIÓN**

En estos tiempos de lucha por sobrevivir, el ciudadano común recibe el mensaje que la solución a sus problemas básicos reside en lograr “Elecciones Ya”. Este grito de partidos políticos deja un mal sabor, porque conlleva a pensar que, para ellos, lo más importante es lograr el poder político o al menos una cuota de poder, reconquistar una parcela disfrutada en otros tiempos.

A la oposición formal le ha costado llegar a la conclusión de que el régimen ejerce una verdadera dictadura. Este vocablo no se utilizaba en la diatriba política. Y la academia todavía se debate si la sociedad se encuentra ante un autoritarismo competitivo <sup>2</sup>, un déficit <sup>3</sup> de democracia, un autoritarismo electoral <sup>4</sup> y otros tantos términos, pero, pocos de los letrados llegan a la conclusión de que estamos llanamente en una **Dictadura** de corte moderno.

---

<sup>1</sup> Bruno Egloff: Economista, ULA, Mérida; Master en Economía de la Universidad de San Gallen, Suiza; Contador Público, UCAB; profesor jubilado de la USB; miembro de ESDATA.

<sup>2</sup> <https://goo.gl/EEgdYw> Texto en español de Levitsky/Way y <https://goo.gl/f4K1DM> Escrito de Hermann Hudde.

<sup>3</sup> <https://goo.gl/Ujs7Ev> Notas de F. L. Egaña y <https://goo.gl/pWib7U> Artículo de J. Martorano.

<sup>4</sup> <https://goo.gl/7jeaBX> Resumen del Libro de Andreas Schedler y <https://goo.gl/l3nxZj> Artículo de Andreas Schedler, en español.

Este es el vocablo idóneo para desenmascarar a la *nomenklatura* que tomó las riendas del país hace más de 18 años. En ese entonces el ‘soberano’ abrió las puertas a la argumentación de dudosos principios jurídicos hasta permitir que se conforme una estructura de dominio sobre la vida ciudadana que se sustenta en la ‘joya de la corona’, el **Poder Electoral** –si bien este epíteto lo comparte ahora con el TSJ–.

Algunos articulistas se preguntan si hemos perdido la oportunidad de ejercer el sufragio en momentos en los cuales el régimen le niega a la sociedad el derecho a realizar un Referendo Revocatorio y otros procesos pendientes. Maduro reconoce que para el gobierno los procesos electorales no son prioritarios. Por ello entienden que la solución a este atropello está en las manos de la sociedad la que debe tratar de ocupar los espacios públicos para acompañar y defender a los partidos políticos en este proceso de legalización, reclamando con contundencia y de manera pacífica el derecho a elegir.

Ante esta confusión se observan recientes iniciativas de organizaciones que ignoran o hasta evitan mencionar los verdaderos elementos que impiden que la voluntad del elector sea respetada. No se atreven, o diversos intereses se lo impiden, a utilizar un escarpelo intelectual para escudriñar y desnudar las verdaderas interioridades del sistema electoral. Me refiero al documento ampliamente difundido y publicado el 20 de noviembre de 2016, titulado “Una Propuesta Ciudadana”<sup>5</sup> y en especial, el libro recientemente editado por Politika UCAB: “Propuestas para una Reforma Electoral”<sup>6</sup>, que dejan un mal sabor al pensar que, con sus inocuos postulados, la sociedad podrá derrotar la **Dictadura Electoral**.

Y para redondear la idea, el ex secretario de la MUD<sup>7</sup> ofreció una rueda de prensa el 11 de marzo 2017, en la cual expuso 10 objetivos que se plantea la alianza opositora basada en una visión política y no considerando a la MUD solamente como plataforma electoral. No incluye en ninguno de ellos la necesidad de corregir los atropellos del sistema electoral.

La respuesta a estas líneas de pensamiento se concentra en la pobre y negligente defensa que la oposición le ha estado haciendo al principio de **Elecciones Auténticas**, exigencia que no ha sido luchada a brazo partido ni por la sociedad ni, mucho menos, por los partidos políticos.

Esta exigencia es imperativa, ya que sin elecciones **auténticas** no se derrota la dictadura, ni mucho menos hay democracia. El **derecho de sufragio, a participar en Elecciones Auténticas**, es un **derecho humano** que ha sido socavado y burlado por el actual régimen al menos desde el año 1999 a raíz del proceso constituyente, para luego anularlo a partir del año 2003 con ocasión del Referendo Revocatorio 2004. <https://goo.gl/w4IQPI>

---

<sup>5</sup> <https://goo.gl/HsViYT> Pronunciamento de la Sociedad Civil - “Una Propuesta Ciudadana”, tomado de [www.unidadvenezuela.org](http://www.unidadvenezuela.org)

<sup>6</sup> Enlace a Politika UCAB: <https://goo.gl/sqg3Fs> – Para descargar el libro directamente: <https://goo.gl/w4IQPI>.

<sup>7</sup> <https://goo.gl/JZW2xy> Noticiero Digital del 11 de marzo 2017 – “Chuo” Torrealba: La MUD plantea 10 objetivos para su nueva gestión.

\*\*\*\*\*

A continuación <sup>8</sup> se presentan los elementos más relevantes que fundamentan las razones del porqué los **procesos organizados por el CNE no son auténticos** y que la **oposición formal** debería tomar seriamente en cuenta. Desconocemos las razones de esta actitud.

## 1. LA PÉRDIDA DEL EQUILIBRIO EN EL PODER ELECTORAL

La nueva Constitución de 1999 dispuso de la **despartidización** del CNE marcando de esta manera el inicio de su **parcialización**, con ocasión de la designación de su Junta Directiva por el TSJ invocando “omisión legislativa”, esquema utilizado posteriormente en repetidas oportunidades. Adicionalmente, en el año 2000 el CNE suprimió la figura de la Fiscalía General de Cedulación que en el antiguo CSE era detentado por un funcionario designado por la oposición de turno. Con esta acción se eliminó la transparencia y el control político en la emisión de la cédula de identidad. También se empezó una campaña de destitución de funcionarios que habían firmado la solicitud del Referendo Revocatorio <sup>9</sup>. Esas acciones ilegales iniciaron el desmontaje del equilibrio interno que garantizaba el ejercicio del derecho de vigilancia hasta lograr el ventajismo oficialista total y definitivo.

## 2. EL PROCEDIMIENTO “ACTA MATA VOTO”

Esta injusta y reiterada crítica dirigida al extinto CSE que evoca fraudes puntuales en determinados centros de votación, no le atañen ni le incriminan. Estas manipulaciones estaban **localizadas** y no se le puede atribuir al CSE los casos en los que determinados actores no ejercieron su **derecho de vigilancia**. Con el sistema **electrónico centralizado** la manipulación se puede lograr independientemente de los eventuales testigos o miembros de mesa y sí atañe e incrimina al actual CNE. Naturalmente, que una preparación integral de testigos de la sociedad civil puede frustrar en gran parte las violaciones al derecho a elegir. Pero, para este propósito es primordial **hablar claramente con la verdad** y **acabar con el mito de que la verdad crea abstención**, tomando también en cuenta que los porcentajes de participación <sup>10</sup> rondan un 80% en procesos presidenciales y que por ende la verdad no ha hecho mella en la disposición del elector a ejercer su derecho.

## 3. “LA PAPELETA NO ES EL VOTO” – EL VOTO ESTÁ EN UN CHIP

La inverosímil norma que declara que el voto reside en la memoria de la máquina y que el voto no es la papeleta, elimina el argumento que sostiene que nuestro sistema sí preserva el requisito del denominado “*paper trail*” (*Voter-verifiable paper ballot*) elemento exigido por

---

<sup>8</sup> Los siguientes *Links* señalan ejemplos de incumplimientos al principio de la Transparencia, elemento esencial de todo proceso electoral: <https://goo.gl/7Rq1m5> – <https://goo.gl/Gfwhuh> – <https://goo.gl/vXl2Ru> y <https://goo.gl/iZRHcc>

<sup>9</sup> Ver el libro de Ana Julia Jatar, *Apartheid del Siglo XXI*, Súmate, 2006; Ver págs. 128 ss.

<sup>10</sup> <https://goo.gl/fpDHgc> Cuadro tomado de Wikipedia: Elecciones Presidenciales 2013.

muchas autoridades electorales de distintos países que utilizan procesos automatizados. Actualmente la papeleta solo sirve para hacerle creer al elector que su elección ha sido registrada según su voluntad.

Una vez que el elector ha depositado ese papel en la caja de resguardo, y no en una *urna*, éste pierde todo uso y valor según criterios del CNE y del TSJ. Con eso llegamos a un paroxismo **del novísimo procedimiento “Acta Mata Voto”**. El TSJ niega la existencia del voto físico al declarar que ... *“por tratarse de Actas de Escrutinio producidas en un proceso automatizado conforme a lo cual no es susceptible de convalidar mediante la revisión de otros instrumentos (boletas) dado que no existen ... por cuanto no se puede verificar el número de boletas depositadas, en virtud de la inexistencia del valor referido a la cantidad de las mismas, ya que el voto reposa en un instrumento electrónico, como es la memoria removible o Pen Drive”*.<sup>11</sup> De lo anterior el CNE concluye que, en caso de una eventual discrepancia entre los resultados de un posible recuento físico de los comprobantes del voto y el acta impresa por la máquina, esta “Acta Mata esos Comprobantes”. Tibisay Lucena reiteró en la rueda de prensa del 11 de junio de 2013<sup>12</sup> que una Verificación Ciudadana *“no constituye un nuevo Escrutinio o conteo de votos. Hacer algo distinto a esto es ilegal”*.

Sin embargo, para el elector ese “papelito del voto”, en el fondo, tiene gran importancia, porque contiene la expresión real de su voluntad que podría ser verificada *a posteriori*, al ser visible y no vivir vestida de *byte*. Pero, este acto de auditoría sería realidad si la oposición formal exigiera tajantemente la correcta Verificación Ciudadana y no callara vergonzosamente.

#### 4. LA VERIFICACIÓN CIUDADANA

La única auditoría que verdaderamente permite verificar los auténticos resultados de una elección es la apertura de un número significativo de **urnas**, seleccionadas con base en un sistema de verdadera aleatoriedad. Llama la atención que el CNE ofrece realizar verificaciones en un 54% de ellas. Introducir ese innecesario elevado número esconde el verdadero objetivo que es el de engañar al ciudadano aparentando transparencia y sinceridad. La realidad es que el sorteo resulta amañable y termina realizándose en solo pocas mesas y en centros primordialmente en zonas afectas a la oposición.

En el proceso del 7 de octubre de 2012 la oposición tan solo recabó el 2.5% de las Constancias de Verificación Ciudadana<sup>13</sup> y el 19.2% en el proceso del 14 de abril<sup>14</sup> de

---

<sup>11</sup> <https://goo.gl/FgLpTL> Decisión de la Sala Electoral del TSJ del 16 de mayo 2006.

<sup>12</sup> <https://goo.gl/5Sii8V> Sala de Prensa del CNE en [www.cne.gob.ve/web/sala\\_prensa](http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa).

<sup>13</sup> <https://goo.gl/iZRHcc> Nota atribuida al Comando Venezuela y tomada del Diario 2001 del 23 de octubre de 2012, la cual reseña que “Técnicos en materia electoral sostienen que la oposición no cumplió con el compromiso” en materia de Verificación Ciudadana.

<sup>14</sup> <https://goo.gl/F1Ruqq> Se requiere unos minutos de paciencia hasta que abra el pesado archivo de los resultados de cada mesa del proceso electoral presidencial del año 2013 colocados en una tabla del programa Excel. Una vez abierto, ir al final de la tabla, a la altura de la fila 7.590, donde se encuentra el cálculo del porcentaje.

2013. Mientras no tengamos suficientes testigos bien preparados para exigir y auditar el proceso, estaremos en desventaja para impedir la manipulación de los resultados.

Una muestra que ronda el 3% sería más que suficiente para garantizar un verdadero reflejo del universo. Pero, un elemento esencial que debe ser exigido es un sorteo imparcial de las mesas a ser auditadas, utilizando a nivel nacional un programa de números aleatorios confiable, en el cual tanto la oposición como el régimen compartan la composición de la semilla. Dichos números de identificación de mesas/centros deben ser publicados de viva voz para conocimiento de toda la nación al momento del cierre del proceso de votación que debe ser obligatorio, a nivel nacional y en la hora acordada. El número de mesas así sorteadas no requeriría superar la cantidad de 1.200.

En este contexto debemos resaltar que el Art. 140 de la LOPRE <sup>15</sup> determina que el “**Acto de Escrutinio es público**” y a tal efecto nos preguntamos: ¿cómo puede ser público un acto, el escrutinio, que se desarrolla dentro de una computadora, cuando lo único que se puede observar es el resultado de dicho escrutinio en la forma de un acta impresa? Al elector se le exige un **acto de fe**, al tener que aceptar que los totales impresos en el **Acta de Escrutinio** son un fiel reflejo de los votos almacenados en un *chip* dentro de una computadora. De ahí la importancia de una correcta realización de la verificación ciudadana.

Molesta en grado sumo la aseveración del CNE en su Informe sobre la Auditoría de la Verificación Ciudadana, Fase II, Ampliada de la elección presidencial del año 2013 al alegar que en esta Fase II se auditaron las restantes mesas (46%) que no fueron auditadas en la Fase I, el día del Acto de Votación. Por lo tanto, nos piden que aceptemos que el 14 de abril efectivamente se auditó el 54% de las mesas <sup>16</sup>.

En el informe final de esta auditoría Fase II el CNE reitera que “*debe quedar claro, conforme a lo dispuesto en el aparte final del referido artículo 437, que esta auditoría ciudadana no es, ni podrá ser sustitutiva del acto de escrutinio, ni tiene como finalidad la clarificación de algún resultado electoral*”. Entonces, *¿qué sentido tiene la existencia de este instrumento en la Ley?*

## 5. CUADERNOS ELECTORALES

En los cuadernos electorales en físico cada elector debería estampar su firma y colocar su **huella dactilar** luego de haber depositado su voto en la urna. Al imprimirse al Acta de Escrutinio los testigos deberían colocar el número de electores que votaron según el cuaderno de votación, como dispone el Art. 338 del Reglamento de la LOPRE. La realidad nos demuestra que en la mayoría de las actas este control no se ha realizado. En el proceso del año 2012 <sup>17</sup> tan solo el 5.7% de las actas llevan esta información y para el

---

<sup>15</sup><https://goo.gl/79ZMS5> “**Artículo 140.** El acto de escrutinio es público y las o los miembros de la Mesa Electoral permitirán la presencia en el local de los electores o las electoras y testigos electorales, sin más limitaciones que las derivadas de la capacidad física del local y de la seguridad del acto electoral”. Ley Orgánica de Procesos Electorales, 30 de julio 2009.

<sup>16</sup> <https://goo.gl/yrHQ3Q> Ver págs. 4 (1.2.04), 7 (1.5.04), 8 (1.5.10), 9 (1.5.13) del Informe.

<sup>17</sup> <https://goo.gl/a31hPc> Este *Link* muestra como **Esdata** utiliza la herramienta *Wolfram* para señalar el incumplimiento del Art. 338 – En forma práctica recomendamos visitar las láminas

proceso de abril 2013 el 9.4% cumplió con esta formalidad, lo que demuestra la **falta de instrucción** que han recibido los Miembros de Mesa y los testigos <sup>18</sup>.

La absurda actitud del CNE de no permitir que se incorporen los cuadernos electorales a una posterior auditoría la justifican en la *“sensibilidad de los datos de los electores incluidos en ellos, especialmente respecto al ejercicio o no del voto”* <sup>19</sup>. Ante este exabrupto que permitiría verificar la presencia de electores falsos o duplicados que han debido firmar y dejar su huella, la oposición formal reclama, pero *soto voce*.

## 6. LA ACTITUD PASIVA DE LA OPOSICIÓN FORMAL ANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

La finalidad que se pregona es **garantizar** “un elector un voto”. Y en vez de informar verazmente al elector de las posibilidades de manipulación como ya mencionadas, algunos representantes de la oposición acusan a las personas que desnudan al CNE de fomentar el Abstencionismo, sin percatarse que más bien con la verdad se prepara al elector a su función de vigilancia. Esta acusación colide además con el hecho que la alta participación que ronda el 80% en elecciones presidenciales se da a pesar de las encuestas que señalan que la desconfianza hacia el CNE supera el 64% <sup>20</sup>. A continuación, se enumeran esas tecnologías no objetadas y por ende acatadas por los representantes de los partidos.

### a. Sistema de Información al Elector – SIE

El Art. 312 de la LOPRE señala en forma clara que en la entrada de los centros de votación se deben ubicar los listados de los electores inscritos en las Mesas Electorales de ese centro. Y en el numeral 4 de esta norma se especifica que en caso de que algún elector no aparezca en dichos listados, deberá dirigirse a la Estación de Información al Elector, donde se le indicará el lugar en el cual le corresponde votar.

Es decir, el paso por esta estación no es obligatorio. Sin embargo, los coordinadores de los centros obligan a todo elector a presentar su cédula en esa estación, que en realidad es una alcabala de control del flujo de los votantes, que le permite al régimen conocer

---

incluidas en el *Link* <https://goo.gl/pTpLOk> y verificar personalmente en el siguiente portal de **Esdata** <https://goo.gl/TFbr65> pisando los cuadros de la última línea de las Mesas del Centro COLEGIO SCHONTAL, ubicado en el estado MIRANDA, municipio CHACAO, parroquia CHACAO, del proceso 2012. E igual manera proceder con cualquier otro Centro de cualquier otro evento.

<sup>18</sup> Utilizando el archivo de los resultados oficiales reflejados en <http://esdata.info/2013> y aplicando el Filtro del programa Excel se obtiene, que sólo 3.700 mesas cumplen el Art. 338 de un total de 39.376 mesas, para un porcentaje del 9.4%, como se ve en <https://goo.gl/z46iGJ>.

<sup>19</sup> Ver el Párrafo 6to. antes del final del documento de la Rueda de Prensa de Tibisay Lucena que empieza con las palabras “Otra limitación ...” del *Link* <https://goo.gl/5Sii8V>.

<sup>20</sup> <https://goo.gl/4zAO8f> Contiene el Estudio sobre las “Percepciones Ciudadanas del Sistema Electoral Venezolano” – 20 mayo 2015, UCAB y el *Link* <https://goo.gl/xcrAD8> muestra en el cuadro 4 del estudio de la UCAB del 10 de septiembre de 2013 que el 66.4% de los encuestados responden con ‘Nada’, ‘Poco’ o ‘Algo’ a la pregunta si están de acuerdo con que en Venezuela las autoridades electorales son confiables e imparciales.

en tiempo real la composición de los votantes que han ingresado a dichos centros. Con sólo el número de la Cédula de Identidad el régimen puede olfatear el resultado <sup>21</sup> de los votos al comparar las cédulas de estos electores con las distintas listas: ‘Maisanta’, ‘Tascón’, ‘Empleados Públicos’, ‘Miembros de tal o cual Misión’, etc., y poder con este conocimiento alargar las horas de cierre, conocer la real abstención en cada centro (sabiendo las cédulas que no ha sido activadas como votantes) para reducirla con la operación “remolque” (patrullas del PSUV) y los falsos electores (de ahí la importancia de la auditoría de los Cuadernos Electorales).

Llama la atención que los rectores del CNE aseguran que la información que el SIE transmite es irrelevante, convicción compartida por líderes opositores. En el acta de la auditoría realizada el 5 de septiembre de 2012 a dicho sistema, al consultar la página web del CNE en internet, se descubre que los auditores aceptan la versión del CNE que, al ingresar el número de la cédula de identidad del elector en el SIE, el régimen lo único que realiza es un estudio de comportamiento del elector según su edad, sexo y hora de ingreso al centro. El experto en computación y sempiterno técnico de la MUD, Félix Arroyo, le solicita en un anexo a dicha auditoría, que el CNE le haga llegar a la MUD el resultado de dicho estudio <sup>22</sup>, *¡pero después del proceso!*

#### b. Sistema de Autenticación Integrado – SAI

El CNE aprobó el 12 de mayo de 2011 la ampliación del Sistema Automatizado de Votación, incluyendo en cada una de las mesas electorales un **dispositivo de Autenticación Biométrica** (capta huella digital), para garantizar que las máquinas de votación no puedan ser activadas hasta que el elector certifique su identidad con su número de cédula y su huella dactilar.

EL SAI es un dispositivo indivisible de la máquina de votación y establece un vínculo inequívoco entre el voto y el votante al conectar la capta huella directamente con la máquina de votar. Pero, los auditores nos informan que un programa interno incluye rutinas que desordenan las secuencias de las huellas digitales y los votos introducidos <sup>23</sup>. Nos preguntamos, ¿si desordenan es porque previamente están ordenados? y ¿si no lo hacen? Estos auditores nos obligan a otro **Acto de Fe**.

---

<sup>21</sup> <https://goo.gl/Lo28XO> y <https://goo.gl/JrwZrh>: Esas Antenas se comunican con un centro de operaciones del régimen. Cada *laptop* debería tener almacenado en su disco duro el listado de los electores de ese centro o de la parroquia y por lo tanto no necesita comunicarse con ningún enlace externo, a menos que esas comunicaciones tengan otra finalidad.

<sup>22</sup> <https://goo.gl/I5cuAk> Para realizar una encuesta del comportamiento del elector, como le explican las autoridades del CNE en esta auditoría, no se requieren los datos en forma inmediata, bastaría con reunir la data almacenada de cada *laptop* en una fecha posterior. Pregunta: *¿Los experimentados o inocentes auditores de la oposición no se percataron del objetivo real de este proceso?*

<sup>23</sup> Ver SAI – MV: Ver las láminas 9, 10 y 13 de la presentación en *Power Point* del Grupo de Seguimiento Técnico (GST) de la MUD - <https://goo.gl/CethdZ>.

Sin embargo, contrasta con esta opinión generalizada de la MUD las declaraciones públicas de uno de sus técnicos, Mario Torre, quien en un foro convocado por el Grupo La Colina, en julio de 2012, tuvo que reconocer que el SAI es una falacia, porque no garantiza el principio “un elector un voto”, retarda las colas e intimida al elector.<sup>24</sup>

El 24 de septiembre de 2012 el CNE realizó una auditoría<sup>25</sup> con el propósito de evaluar “a los electores que no tienen registro de huellas en la base de datos oficial”. En dicha evaluación se constató que 1.513.164 electores carecían de huellas registradas. De los 694.627 inscritos en el mismo año 2012, el 23.3% no aportó ese elemento biométrico exigido en el Art. 30 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales que precisa que el Registro Electoral debe contener la huella dactilar de cada elector (numeral 5). Así mismo, el Art. 34 de la misma ley exige que el CNE debe excluir, revertir o suspender “las inscripciones hechas en fraude a la ley, debidamente comprobadas por la autoridad competente” (numeral 5). El CNE hace caso omiso a estas claras normas legales. Incomprensible es que los auditores representantes de la oposición (Vicente Bello y Roberto Picón) firmen dicha acta en señal de aceptación y conformidad y concluyan que **“no hay ningún indicio de que los electores sin huella de identidad afecten negativamente al evento electoral”**. *¿Podemos pensar en una confabulación?*

El derecho a tener elecciones auténticas, libres y transparentes le pertenece a cada ciudadano, por lo tanto, son los ciudadanos, quienes deben estar en capacidad de entender y verificar por sí mismos, aún sin poseer conocimientos técnicos especializados, todos los mecanismos que garantizan el secreto de su voto.

## **7. LA TINTA INDELEBLE – QUE NUNCA HA SIDO INDELEBLE POR EXPERIENCIA DEL ELECTOR COMÚN**

Para cada proceso se realiza una pantomima de auditoría de la tinta. Reunidos en un salón<sup>26</sup> en la facultad de ciencias de la UCV representantes de los partidos políticos dicen que toman, de manera aleatoria, seis muestras de frascos de la tinta con igual cantidad de solventes y proceden a probar la cualidad de indelebilidad de la tinta. Las muestras siempre resultan satisfactorias y la calidad es certificada.<sup>27</sup>

Es de conocimiento público, que en el proceso de elaboración de la tinta no se incorpora el nitrato de plata, ingrediente esencial que impide que una solución casera borre esa cualidad

---

<sup>24</sup> Ver el video de la presentación del Ing. Mario Torre en: <https://goo.gl/wmIPpD> ubicada en el margen derecho del *Link* en el Aparte “Entradas populares” con el título “El Ing. Mario Torre reconoce que el SAI es una Falacia” y el Resumen de la misma presentación en el *Link*: <https://goo.gl/reG9a3> que también ofrece un enlace al mismo video.

<sup>25</sup> <https://goo.gl/e71F3l> En la página 2 del documento se hace constar la conclusión y la firma de los representantes de la Mesa de la Unidad Democrática y en el Anexo 2 las cifras aquí señaladas.

<sup>26</sup> <https://goo.gl/TID3OO> Fotografía de los científicos en riguroso análisis químico y puliendo el texto del protocolo que advierte sobre el uso correcto del desengrasante, del dedo y de la tinta.

<sup>27</sup> <https://goo.gl/VEOf1j> ¡Acta de la auditoría celebrado el 20 de agosto de 2012, en la cual el **auditado** expone que se tomaron las medidas de seguridad en la elaboración de la tinta!



necesaria. En las auditorías no se efectúan análisis del proceso productivo, control de calidad de la materia prima, del sistema de inventario y almacenaje de cada lote y mucho menos se procede a tomar muestras verdaderamente aleatorias utilizando los códigos que deberían identificar cada frasco para poder afirmar en forma objetiva la calidad necesaria.

También es un hecho, que el elector común verifica continuamente que la tinta utilizada no es indeleble. ¿No sería una solución sencilla auditar también los frascos el mismo día en cada mesa? **Un método seguro** es utilizar una solución de tinta de alta fluorescencia visible al ser expuesta a radiación ultravioleta y que perdura activa varios días.

Las auditorías que se realizan al sistema electoral automatizado requieren de expertos de las diversas ciencias y no están al alcance del ciudadano común que tiene que aceptar las opiniones de terceros para creer en sus resultados. En el único caso de la tinta, el elector tiene la posibilidad de verificar personalmente la falsedad de las auditorías. ¿Qué debe deducir el elector de esta experiencia? ¿Son los veredictos de las otras auditorías creíbles en las cuales el ciudadano no tiene ni capacidad ni oportunidad de verificarlas? La consecuencia es que al elector se le exige acudir a continuos **Actos de Fe**. *¿Es esto aceptable?*

## 8. EL REGISTRO ELECTORAL PERMANENTE NUNCA HA SIDO AUDITADO – EL REP

En ocasiones se ha mencionado que el REP está viciado por contener un número abultado de electores que no concuerda con el crecimiento poblacional. La eliminación del Fiscal de Cedulación, las sucesivas campañas de inscripciones de poco control y la negación de la entrega a los partidos políticos del registro de electores con las direcciones como lo estipulaba la ya extinta Ley LOSPP<sup>28</sup> de 1997, han permitido corromper la base de datos de los ciudadanos aptos para ejercer el derecho al voto. En el año 2005, CAPEL –organismo adscrito al Instituto Interamericano de Derechos Humanos con sede en Costa Rica– no logró certificar el Módulo 6 de dicha auditoría<sup>29</sup> que consistía en comprobar la existencia del 1% de los electores inscritos en el REP (12.280 electores) tomados al azar y cotejar sus datos con las partidas de nacimiento que debían reposar en los archivos de la ONIDEX. De ellos, CAPEL solo recibió del Estado Venezolano 5.571 partidas de nacimiento y en consecuencia no se pudo comprobar el fundamento legal del 54,6% de la muestra. Esta falla es atribuible a muchas posibles causas, desde el desorden en el sistema de archivos hasta la inexistencia de dichos documentos y la incorporación de electores virtuales.

Después de este intento, **ya no se habla de CAPEL**. Tan solo se han realizado auditorías parciales<sup>30</sup> de algunos módulos, como es el análisis de las defunciones y el corte etario basados en la proyección del censo 2001.

---

<sup>28</sup> <https://goo.gl/MizQ5B> Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política del 30 de diciembre de 1997, reformada el año siguiente. El acceso a estos documentos de la reciente historia legal del país han sido eliminado del portal del CNE. Ver: <https://goo.gl/3MfKHV>, o entrar por el portal del CNE: <https://goo.gl/kf9O8z>.

<sup>29</sup> <https://goo.gl/g662tn> Informe Técnico de la Auditoría Internacional del Registro Electoral realizado por IIDH/CAPEL en el año 2005 - Ver: págs. 32 a 34.

<sup>30</sup> <https://goo.gl/GK3hCx> Auditoría digital del RE del año 2006: Estudio de consistencia demográfica y estadística realizado por las universidades USB, UCV, UCAB.

Más aun, los archivos publicados en WIKILEAKS han permitido conocer, en este asunto, pormenores expresados en octubre de 2005 por el director del programa de CAPEL, Ricardo Valverde, ante funcionarios de la embajada americana que señalan que el registro electoral *es poco apto para realizar elecciones confiables*.<sup>31</sup>

Paralelamente, el CNE se ha negado a entregar las direcciones de los inscritos en el REP a partir del año 2003, contraviniendo lo estipulado en el Art. 95 de la LOSPP del año 1998 en el cual los partidos políticos y grupos de electores tenían *“el derecho de recibir el registro con todos los datos en él señalados cuando así lo soliciten”*. Dicha ley estuvo vigente hasta agosto del año 2009. La oposición formal nunca se apoyó en la decisión de la Sala Constitucional<sup>32</sup> de fecha 23 de agosto del año 2000, la cual dictaminó que, para exigir a los poderes del Poder Público la entrega de documentos, datos o informaciones, cualquier asociación o grupo de personas debe estar facultado para ello por una ley. *¿Se desconocían durante 9 años las implicaciones de esta sentencia, o hay otras razones?*

Con la base de datos del REP del último año disponible (2003), ESDATA<sup>33</sup> ha podido analizar las composiciones de las mesas distinguiendo los electores entre *‘verificables’* (los que estaban inscritos hasta 2003 y que representan aproximadamente el 35% de los electores) y los *‘no verificables’* (los inscritos posteriormente y los migrados, que suman cerca del 65%). El conocimiento de esta *‘Ingeniería Electoral’* ha permitido descubrir que en un mismo vecindario electoral los resultados de las mesas con mayoría de un tipo se comportaban de una manera distinta a las otras mesas.<sup>34</sup> *¿No llama la atención este hecho?*

## 9. EL MECANISMO DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS OPERATIVOS DEL PROCESO

La necesaria presencia del factor humano en la operación del acto de votación requiere de un mecanismo objetivo e imparcial para su selección. Las personas deben ser aptas para ejercer dichas funciones en concordancia con el espíritu de respeto a la normativa electoral y con los conocimientos básicos que todo ciudadano común debe tener.

Pero, la implantación de la plataforma informática que soporta las elecciones ha adquirido cada vez mayor complejidad, requiriendo más personal de soporte entrenado y

---

<sup>31</sup> <https://goo.gl/BAEm2v> Informe confidencial redactado por el Consejero Político de la Embajada Americana el 19 octubre del 2005, *“CAPEL Audit suggest voter Rolls untrustworthy”*.

<sup>32</sup> <https://goo.gl/ZY5gLL> Con esta sentencia, entregada por el mismo CNE a un auditor de la MUD por el PJ el 24 octubre, el CNE quería justificar el impedimento legal para la entrega del REP con las direcciones como lo estipulaba el Art. 95 de la ley vigente hasta agosto 2009.

<sup>33</sup> <https://goo.gl/eryncs> Estudios de **Esdata** demuestran cómo el CNE ha migrado electores de centros denominados en el estudio *‘Madres’* a otros como *‘Hijos’* conformando nuevos centros y alterando el vecindario electoral del mismo centro y de la parroquia con resultados electorales considerablemente dispares entre las otras mesas. **Ejemplo:** en todos los centros la distribución de los electores en las mesas debería efectuarse por los terminales de las cédulas (en un centro de 10 mesas sería: del 0 al 9, del 10 al 19 ... / en un centro de 3 mesas sería: del 0 al 32, del 33 al 65 y del 66 al 99). Se puede observar que una de las mesas *‘Hijo’* tiene electores con cédulas terminadas en cualquier dígito de varias mesas de un centro *‘Madre’*.

<sup>34</sup> <https://goo.gl/aLSBJC> Trabajo que desnuda algo más el efecto de la *‘Ingeniería Electoral’*.

con **conocimientos de informática** que le resta importancia al Servicio Electoral Obligatorio del elector común.

Una crítica reiterada al CNE es la forma de la designación de los integrantes de las mesas electorales cuya escogencia, supuestamente efectuada al azar de entre los inscritos en el Registro Electoral, deja mucho que desear. En el marco de la mencionada Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política del año 1998 (LOSPP) en su Art. 41 se precisaba que para ser Miembro de Mesa era requisito ser docente (para el cargo de Presidente) y estudiante (para ser Secretario). Al derogar esta sabia disposición legal se incurrió en el error (¿deliberado?) de permitir la elección de ciudadanos analfabetas, reales o funcionales (la ley derogada en su Art. 44 exceptuaba expresamente a los que no sabían leer ni escribir), aparte de facilitar el sesgo político. De los análisis practicados se ha determinado una inclinación notable de los Miembros de Mesa a favor del PSUV, lo cual trae consigo un desequilibrio de la directiva de las mesas.

Adicionalmente, el incremento de Centros con pocas Mesas de Votación con la excusa de “acercar el voto al pueblo”, hace mucho más compleja la logística para el control opositor, a la par de resultar extremadamente oneroso, sobre todo al considerar que los partidos políticos ya no tienen financiamiento público. Llama la atención que de un total de aproximadamente 13.866 centros electorales en todo el país un 72% está constituido por centros de tres o menos mesas <sup>35</sup> y ubicados, en centros urbanos, a menos de una cuadra de distancia entre ellos. Cabe la pregunta ¿por qué no integrar varios de esos centros para lograr una mayor eficiencia y menor costo? ¿Hay otras razones que aparentemente desconocemos?

## **10. LAS AUDITORÍAS – ¿VERDADERAS O NO?**

Crear confianza demostrando la total transparencia en todo el sistema automatizado debe ser el objetivo de toda auditoría. En ellas es el auditor quien debe poder decidir qué elementos escudriñar y el auditado debe abrir todos los archivos, equipos y espacios a voluntad del auditor.

**La realidad es que el CNE nunca ha permitido que se realicen verdaderas auditorías.** A cambio, el CNE ofrece presentaciones y **visitas guiadas**. A muchas de ellas no se permite que el auditor lleve papel, lápiz o celular. Es incomprensible que técnicos de la MUD acepten estas condiciones y que la dirigencia avale dichos documentos.

El sistema automatizado es oficialmente presentado como un instrumento idóneo para agilizar el proceso y asegurar las decisiones de cada elector, pero, de hecho, solo cubre los procesos con un manto de oscuridad. Si fuese lo contrario, el CNE debió haber permitido que auditores externos revisen exhaustivamente, según sus propios criterios, toda la tecnología automatizada.

---

<sup>35</sup> <https://goo.gl/JSasJT> El cuadro de los resultados acumulados del proceso presidencial del año 2013 muestra, a nivel nacional, la estructura del peso relativo de los centros en función de la cantidad de mesas y su efecto en los votos declarados por el CNE para cada candidato.

Las experiencias de la agilidad, rapidez y confiabilidad del sistema que han echado por tierra los postulados del régimen de ser el mejor sistema electoral del mundo, son claramente las vividas en los siguientes procesos: (a) el Referendo Revocatorio <sup>36</sup> del año 2004; (b) el Referendo <sup>37</sup> Constitucional del año 2007; (c) la Elección Presidencial <sup>38</sup> del año 2013. En todos ellos la decisión que debía tomar el elector era prácticamente entre dos alternativas, situación de extrema sencillez.

En los procesos manuales de los países vecinos los resultados se transmiten a pocas horas de haber finalizado. En nuestro país en cambio, en el primero de los aquí mencionados, el resultado fue promulgado después de 7 horas del cierre oficial de las mesas de votación. El cúmulo indiciario de la evidente manipulación de esta data ha conllevado a la concepción de una nueva disciplina de análisis electoral denominada *Electoral Forensics* (Análisis Forense Electoral) en la cual Venezuela ha sido pionera. En el segundo evento, los resultados fueron mencionados por primera vez después de más de 8 horas del cierre de las mesas y faltando un 12% de las actas por incluir, las cuales todavía, diez años después, permanecen ocultas. En el tercer proceso y después de largas horas de espera, Nicolás Maduro logró retener el mandato con un anunciado 1.5% de ventaja. Pero existe en parte de la oposición la convicción de que la data fue manipulada y los análisis objetivos señalan que los votos de los electores de los centros de una y dos mesas cambiaron el acumulado de los votos de todas las otras mesas restantes, quebrando la homogeneidad del vecindario electoral. Hay que considerar que estos centros no están ubicados necesariamente en parajes lejanos. La realidad es que también conviven con los centros de más de 3 mesas en zonas urbanas <sup>39</sup> y por estar ubicados tan cercanos de ellos surge la pregunta del porqué de su existencia.

---

<sup>36</sup> <https://goo.gl/5SxYVJ> Este *Link* es la entrada directa al portal de **Esdata** que presenta los resultados oficiales, presentaciones en video y documentos correspondientes al RR – 2004. El *Link* para un breve recuento del RR – 2004: <https://goo.gl/wL0v71>.

<sup>37</sup> <https://goo.gl/suxXcT> Este *Link* es la entrada directa al portal de **Esdata** que presenta los resultados oficiales, presentaciones en video y documentos correspondientes al Referendum Constitucional del 2007. Ver: <https://goo.gl/urVT2I> Reportaje completo del diario El Nacional.

<sup>38</sup> Portal de **Esdata** que presenta los resultados oficiales, presentaciones en video y documentos correspondientes al Proceso Eleccionario Presidencial del 14 de abril de 2013:

<https://goo.gl/YKmjke> - <https://goo.gl/YkXvjm> Presentación en *Power Point* que demuestra que la ventaja de 585.836 votos que Capriles tenía sobre Maduro en los centros de 3 y más mesas se revierte alrededor de la hora pico de las 6:30 pm al incluir los votos de los centros de una mesa y dos mesas. Todavía con el voto acumulado de los centros de 2 y más mesas Capriles mostraba 257.035 votos más que Maduro. Pero, los resultados finales cambian totalmente con los votos de los centros de una mesa para darle la victoria a Maduro por 224.742 votos (según cifras oficiales del CNE) y Lámina resumida de los votos de Capriles y de Maduro según la cantidad de Mesas de los Centros: <https://goo.gl/JSasJT>. Ver también <https://goo.gl/9GnQbj> Imputación del proceso eleccionario presidencial 2013 intentado por Marisol Sarria *et al*.

<sup>39</sup> En la parroquia **23 de Enero**, casi en el centro de Caracas, se observa que de los 57 centros el 55% tiene una o dos mesas comparado con el 54% a nivel nacional. Ver: <https://goo.gl/eUORKN>.

## 11. CONCLUSIÓN

Si el CNE tuviese la sincera intención de proceder de manera transparente tomaría de inmediato las siguientes medidas: (a) declarar el voto impreso como el voto real que se introduce en una urna transparente para poder ser auditado en una Verificación Ciudadana del 3% de las urnas, escogidas en forma verdaderamente aleatoria; (b) declarar la Estación de Información al Elector como optativo; (c) utilizar la tinta indeleble fluorescente; (d) separar la Capta Huella Digital de la máquina de votar; (e) Cerrar todas las mesas a una misma hora; y (f) permitir la publicación de los *Quick Count* en forma inmediata.

Conscientes de que esta lucha por elecciones auténticas no produce resultados inmediatos, la **dirigencia unificada de los gremios profesionales, los sindicatos, centros de estudiantes y las asociaciones de vecinos** debe liderar una estrategia basada en una inteligente toma de conciencia de los elementos aquí descritos y diseñar pasos tácticos para acercar a la sociedad al objetivo de poder ejercer **el derecho a elegir de manera oportuna y libre**.

Mientras tenga el elector que aceptar el actual sistema automatizado y un Registro Electoral inauditable, hay dos medidas iniciales concretas que deben ser exigidas por toda la sociedad como condición *sine qua non* para restituir en parte la confianza en los resultados: (a) una Verificación Ciudadana de un 3% (equivalente a 1.200 mesas) de las urnas electorales de las mesas sorteadas a nivel nacional y a una hora de cierre uniforme, en la forma como se ha señalado más arriba; (b) la tinta indeleble basada en una solución de tinta de alta fluorescencia visible al ser expuesta a radiación ultravioleta, para impedir así el voto múltiple.

Todo eso es solo posible si la comunidad de ciudadanos se organiza, **exige conocer la verdad aquí esbozada** y acompaña a los gremios, sindicatos, centros de estudiantes, asociaciones de vecinos y a los partidos políticos. Esta verdadera **UNIDAD** es imprescindible para presionar ante los poderes públicos y exigir los derechos consagrados en la constitución defendiendo de esta forma la esencia de la vida democrática, la cual es, realizar elecciones auténticas que permitan la alternabilidad y logren dirimir de esta manera los conflictos políticos.

\*\*\*\*\*

## OTROSÍ – COROLARIO QUE DA MUCHO QUE PENSAR

El libro mencionado en la introducción, “Propuestas para una Reforma Electoral”, es un compendio de exhortaciones y generalidades basadas en un *wishfull thinking* de la politología y no **señala ninguna reforma concreta** en el campo del proceso electoral automatizado. Tan sólo en la página 111 los expertos proponen, para garantizar el carácter secreto del voto, aumentar las dimensiones del **PARABÁN** “a fin de que el voto sea efectivamente secreto”. Esta única referencia, a una acción definida ante los avances tecnológicos incorporados al proceso del voto, retrata el contenido del documento.

Hace pensar que en el año 2014 el mismo *think tank* publicó un libro titulado “Proyecto Integral Electoral, Venezuela: las reformas impostergables”<sup>40</sup>. En esta obra se presentó, a raíz del proceso de abril 2013, la necesidad de profundizar las auditorías precomiciales sobre las máquinas de votación y la plataforma tecnológica; se declaró que la auditoría de la verificación de la fidelidad de los resultados era insuficiente; se estimó que, junto al reporte de incidencias del Sistema Automatizado Integrado (SAI), se requieren auditorías poscomiciales en los cuadernos de no duplicidad de huellas dactilares y de votos de electores fallecidos.

Todas estas acciones declaradas necesarias en el año 2014 ya *Politika UCAB* no las toma en cuenta, dos años más tarde. Más aun, en este nuevo libro no se mencionan términos anclados en la terminología del CNE como son el Comprobante de Voto, la Caja de Resguardo, el Voto Electrónico, el SAI, el SIE, la Tinta o Tinta Indeleble, la Huella Dactilar o Autenticación Biométrica. La palabra ‘Auditoría’ pasa casi desapercibida al ser referida en tan solo seis oportunidades en forma tangencial. *¿Por qué será?*

Finalizando este escrito surgen las siguientes líneas para concluir las ideas centrales esbozadas:

¿Debemos deducir que el Tribunal Constitucional Alemán no está al tanto de los adelantos tecnológicos en materia electoral? Dicho tribunal sentenció el 3 de marzo de 2009 que “en el uso de equipos electrónicos en procesos electorales todos los pasos esenciales de estos procesos y el escrutinio de los resultados deben poder ser verificados por el ciudadano en forma confiable y sin conocimientos especiales” (Tribunal Constitucional – 2BVC 3/07, 2 BCV 4 07)<sup>41</sup>. *En Alemania se vota con papel y lápiz.*

Es una obligación de cada generación frente a sus hijos y nietos preservar la memoria histórica, para permitir evaluar el pasado, explicar el presente y ayudar a escudriñar el horizonte. *¿Es así entre nosotros?*

Al constatar que el CNE elimina de su portal<sup>42</sup> los documentos de todas las auditorías anteriores al año 2012 recordamos la pregunta: *¿Qué esconde el CNE? y ¿Por qué?*

Finalmente, por ser conocidas ampliamente, con excepción de los observadores internacionales, no he tratado otras herramientas al servicio del régimen en las campañas electorales como son la incorporación de la milicia bolivariana encargada de la seguridad de los centros electorales, el grosero abuso de los fondos y medios públicos y la inconstitucional designación de los rectores del CNE.

\*\*\*\*\*

---

<sup>40</sup> <https://goo.gl/9Z6wj6> Si bien se puede descargar el nuevo libro del año 2016, “Propuestas para una reforma electoral buscando la integridad electoral en Venezuela”, utilizando el *Link* del pie de página N° 6 de la página 2, para esta obra del año 2014 inexplicablemente no es posible.

<sup>41</sup> <https://goo.gl/Q47nyb> Texto completo de la sentencia en idioma alemán y el siguiente *Link* <https://goo.gl/qEISU1> reproduce la versión en español.

<sup>42</sup> En la página nueve del presente documento, pie de página 28, se señalan otros documentos eliminados del portal oficial del CNE. Ver: <https://goo.gl/3MfKHV>.

A continuación, proponemos algunos *Links* de documentos de interés.

1. La **Ley de Benford** ha permitido detectar inconsistencias en la data electoral de procesos de Venezuela y de otros países. Esta herramienta ha perdido valor, por cuanto todo aquel que ahora manipula los números de un evento se cuida de colocar cifras que no incumplan esta ley. Para conocer otros artículos y trabajos de análisis de eventos electorales nos referimos al portal de Esdata. Ver aquí un trabajo académico introductorio: <https://goo.gl/OGI95A> *How do numbers begin* (Universidad de Córdoba).
2. El presente *Link* es una muestra del alcance de la '**Ingeniería Electoral**' que ha realizado el CNE con las migraciones de electores y reubicaciones (en la mayoría de los casos, en forma inconsulta). Se puede observar en este documento cómo se destruye la Homogeneidad de un Vecindario Electoral creando nuevos centros en forma arbitraria. La base es la composición de los electores a raíz del proceso RR 2004 y comparándola con el RE de finales del año 2006 (proceso presidencial Chávez vs. Rosales). Se analiza la nueva ubicación de los electores en cada mesa según los terminales de las cédulas de identidad y se compara con la mesa/centro de cada electoral en el REP anterior. Ver: <https://goo.gl/LBRKeq> Heterogeneidad - Madres e Hijos - Vecindario Electoral.
3. **Elecciones Presidenciales – 14 de abril 2013**. Presentación en *Power Point* que muestra cómo llegaban los votos para Maduro y Capriles por tipo de centro en función del minuto. Se observa cómo Capriles va perdiendo la ventaja que venía acumulando en los centros de más de 3 mesas, para ser finalmente superado por Maduro en los centros de 1 mesa. Datos oficiales obtenidos del portal del CNE y procesados con el programa Excel. Ver: <https://goo.gl/YkXvjm>.
4. **El Enigma de Agosto**. Brunilde Sansó narra sus vivencias en unión de su hermano, Bruno Sansó, y de su cuñada, Raquel Prado (ambos profesores de matemáticas y estadísticas de la Universidad de California), en ocasión del Referendo Revocatorio del 15 de agosto 2004. Brunilde es Ing. USB y Ph.D en matemáticas y funge de profesora en el Polytechnique Montréal, Canada. Brunilde y Bruno son hijos de Hildegard Rondón de Sansó (reconocida académica y flamante litigante internacional de los intereses de PDVSA) y hermanos de Baldo (abogado) y Beatrice (abogada y esposa de Rafael Ramírez, ex presidente de PDVSA y actual embajador en las Naciones Unidas). Ver: <https://goo.gl/zPx7Bv>. Ver el *Link* del trabajo de Raquel Prado y Bruno Sansó, publicado por *Statistical Science* referente al RR 2004: <https://goo.gl/rt5ZQk>.
5. Texto publicado el 26 de abril de 2013 por AVN (**Agencia Venezolana de Noticias**) que reseña la invitación que el Comando de Campaña de H. Capriles le hizo a Esdata y a Súmate para participar en la auditoría de la Verificación Ciudadana, Fase II. Textualmente, la AVN escribe que "La selección de Súmate y Esdata es consecuente con el discurso y las acciones que han llevado a cabo el comando de la derecha y su ex candidato Henrique Capriles. **Sus antecedentes coinciden en aspectos puntuales y significativos como insistir en intentar crear una matriz de fraude electoral sin presentar prueba alguna**, poner en tela de juicio la transparencia del Sistema Electoral y llamar al desconocimiento del Poder Electoral, actividades en las que ambas organizaciones políticas **cuentan con un amplio prontuario.**" Ver: <https://goo.gl/v0GnHu>.

6. **Escritos de Erik Ekvall.** El siguiente *Link* reúne algunos artículos de Erik Ekvall, que demostró durante su presencia en el ámbito político venezolano un arraigo y consecuente compromiso con la lucha por rescatar valores de la democracia en Venezuela. Erik Ekvall, psicólogo y analista electoral, llegó de su patria USA en el año 1982 como integrante del equipo de Joe Napolitan, amando tanto el país que se quedó hasta su muerte en el año 2013. Ver: <https://goo.gl/Xlc8l9> y el video <https://goo.gl/6fMS2>.
7. Este documento, **Objeciones a los Sistemas de Voto Electrónico** escrito por Enrique A. Chaparro, analiza el estado de la cuestión sobre el voto automatizado a nivel global, los factores de adopción y rechazo de estos sistemas, y los problemas planteados por la colisión entre las características opacas del voto electrónico y derechos ciudadanos fundamentales. Se ha sostenido que el voto electrónico reúne algunas ventajas en términos de velocidad y precisión de conteo, facilidad de emisión, prevención de fraude y disminución de costos, pero estas ventajas son cuando menos discutibles a la luz de la evidencia, y no compensan los inconvenientes que presenta en términos de confianza de los electores en el sistema electoral, usabilidad, seguridad de la información y protección del secreto. Por otra parte, la mediación informática, que solo puede ser comprendida por un número limitado de ciudadanos, deteriora la calidad democrática. **Se concluye que no hay razones válidas para su adopción.** Ver: <https://goo.gl/EZLx30>.
8. **Observación Electoral y Voto Electrónico.** El siguiente trabajo fue escrito en el año 2009 por Jordi Barrat i Esteve, profesor de la Universidad de Alicante, España. En él se enfatiza la importancia del principio de la Transparencia, el necesario control del proceso electoral separando las funciones del elector como ciudadano de la de técnico informativo, para luego culminar con la sentencia del Tribunal Constitucional alemán del 3 de marzo del año 2009 (ampliamente analizada). Ver: <https://goo.gl/fWZXkT>.
9. **El Grupo La Colina A.C.** presenta el siguiente aporte al momento que vive el país. *“Como una modesta contribución para comprender la grave situación venezolana y prepararnos ante los posibles escenarios, el Grupo La Colina preparó entre marzo y abril de 2017 la presentación adjunta, siempre perfectible, pero a la vez **de urgente difusión**, según nuestro criterio. Esperamos que este material sea de utilidad para dirigentes de los partidos políticos de la MUD, representantes de las organizaciones de la sociedad civil que respaldan la Unidad y formadores de opinión pública unitaria. Agradeceremos la difusión selectiva a tales actores de la vida política del país. Grupo La Colina A. C.”.* Ver: <https://goo.gl/diJWre>. **¡Resaltamos que, en sus conclusiones el escrito solamente pide que se normalice la conformación del CNE y que se celebren las elecciones vencidas y las otras previstas para este año y el venidero 2018! C’est tout!**
10. Para ahondar en la opinión del director del IIDH/CAPEL de la auditoría de CAPEL del año 2005 que declara que el REP no es confiable, incluimos dos correos de la embajada americana publicados por WIKILEAKS: <https://goo.gl/S144io> y <https://goo.gl/bQzSSF>. Ver pie de página N°31 en la página 10 de este escrito.

**Para invitar a la lectura de este documento a través de las Redes Sociales utilizar el enlace:**

<https://goo.gl/avmvtR>